RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.024
(08 DEL MES SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se adjudica la CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2026 - HTIMBIO-CONVP-002-2026, que tiene por objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL HOSPITAL TIMBÍO E.S.E. A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL HOSPITAL TIMBÍO E.S.E. A REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SEDE SAN JUDAS, OBRA QUE SE EJECUTARÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TIMBÍO ADSCRITA A LA E.S.E. TIMBÍO, DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA".

El Gerente del Hospital Timbío ESE, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2 de la Resolución No. 1440 de 2024, y numeral 11.3 del manual interno de contratación de la ESE, adoptado mediante Resolución No. 130 de 2024,

CONSIDERANDO

EL Hospital Timbío ESE pretende contratar el siguiente objeto: "El contratista se obliga para con el Hospital Timbío E.S.E. a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra que tiene por objeto: "El contratista se obliga con el Hospital Timbío E.S.E. a realizar las adecuaciones menores de la unidad de atención en salud sede San Judas, obra que se ejecutará en el marco del proyecto denominado adecuación menor de la unidad de atención en salud Timbío adscrita a la E.S.E. Timbío, del municipio de Timbío, Cauca" para lo cual publicó el pasado 08 de agosto de 2026 en el SECOP II la convocatoria pública, los estudios previos y demás anexos complementarios.

Que durante el término de publicidad de la convocatoria pública y demás documentos del proceso, se recibieron observaciones por parte de diferentes interesados, conforme se evidencia en la plataforma electrónica SECOP II.

Que una vez analizadas las observaciones allegadas al proceso en la etapa de Solicitud de adendas o modificaciones a la convocatoria pública, se emitió respuesta desde cada componente jurídico, técnico y económico, las cuales fueron publicadas el 18 de agosto de 2026 a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que acorde al cronograma del proceso, el 19 de agosto de 2026 hasta las 5 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre y presentación de ofertas del proceso, recibiéndose a través de la plataforma electrónica las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
HTIMBIO-CONVP-002-2026	CONSTRUCTORA ALPON SAS	En análisis	19/08/2026 4:05 PM	38.876.703 COP

Que el 26 de agosto de 2026 – 11:48 a.m., se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar con el fin de surtir el término de traslado para las observaciones y/o subsanaciones a que hubiera lugar.

Que luego de surtido el traslado al informe de evaluación preliminar y presentadas observaciones y/o subsanaciones, la entidad emite informe de evaluación definitivo debidamente publicado en plataforma Secop II el día 07 de septiembre de 2026 – 06:16 p.m. de la siguiente manera:

*"**a.** Durante el término de traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Factores de Selección, comprendido entre el 27 y el 29 de agosto de 2026, se recibió un (1) mensaje a través del módulo de "Informes proceso de selección" de la plataforma SECOP II por parte del proponente CONSTRUCTORA ALPON S.A.S., mediante el cual fueron allegados los documentos requeridos para subsanar los requisitos habilitantes evaluados con resultado de NO CUMPLE.*
b. Una vez revisados los documentos de subsanación aportados, el Comité Asesor y Evaluador constató que el proponente atendió satisfactoriamente los requerimientos formulados en el Informe de Evaluación, acreditando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica que habían sido objeto de observación.
c. Como resultado de la verificación definitiva efectuada, el proponente CONSTRUCTORA ALPON S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los Términos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, razón por la cual se encuentra HABILITADO para continuar dentro del proceso de selección.
d. La asignación de puntaje efectuada en el Informe de Evaluación no fue objeto de observaciones por parte de los interesados durante el término de traslado, motivo por el cual el Comité Asesor y Evaluador mantuvo la calificación inicialmente otorgada y procedió a realizar la asignación definitiva de puntaje. De conformidad con la evaluación definitiva realizada, el proponente CONSTRUCTORA ALPON S.A.S. obtuvo una calificación final de SESENTA PUNTO VEINTICINCO (60,25) puntos sobre un máximo de CIEN (100) puntos posibles.
e. En atención a los resultados de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes y de la evaluación final de la propuesta, el Comité Asesor y Evaluador recomienda a la Gerente del Hospital Timbío E.S.E. adjudicar la Convocatoria Pública No. 002 de 2026, identificada en la plataforma SECOP

II como HTIMBIO-CONVP-002-2026, al proponente CONSTRUCTORA ALPON S.A.S., por cumplir con las condiciones exigidas en los Términos de Condiciones del proceso."

Que cumplido el cronograma, surtida la audiencia pública a los 08 días del mes de septiembre de 2026 a la hora de las 11:00 AM, y siendo que el proceso se considera debe ser adjudicado toda vez que la única propuesta presentada por **CONSTRUCTORA ALPON SAS** fue habilitada, se hace necesario entonces acoger la recomendación de adjudicar el proceso de contratación de **C**ONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2026 - HTIMBIO-CONVP-002-2026 que tiene como objeto "El contratista se obliga para con el Hospital Timbío E.S.E. a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra que tiene por objeto: "El contratista se obliga con el Hospital Timbío E.S.E. a realizar las adecuaciones menores de la unidad de atención en salud sede San Judas, obra que se ejecutará en el marco del proyecto denominado adecuación menor de la unidad de atención en salud Timbío adscrita a la E.S.E. Timbío, del municipio de Timbío, Cauca".

Lo anterior de conformidad con el Artículo 2 de la Resolución No. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y numeral 11.3 del manual interno de contratación de la ESE, adoptado mediante Resolución No. 130 de 2024, para el presente proceso de convocatoria pública se indica lo siguiente: *(....) "La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto." (...).*

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentados y señalados en la convocatoria pública, y en virtud de lo anterior, el Hospital Timbío ESE, considera pertinente ADJUDICAR el proceso de contratación de **C**ONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2026 - HTIMBIO-CONVP-002-2026, por las razones anteriormente expuestas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a CONSTRUCTORA ALPON SAS con NIT. No. 901364270-2, representado legalmente por JUAN CAMILO ALEGRIA PONCE, la **C**ONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2026 - HTIMBIO-CONVP-002-2026, que tiene por objeto: "El contratista se obliga para con el Hospital Timbío E.S.E. a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra que

tiene por objeto: "El contratista se obliga con el Hospital Timbío E.S.E. a realizar las adecuaciones menores de la unidad de atención en salud sede San Judas, obra que se ejecutará en el marco del proyecto denominado adecuación menor de la unidad de atención en salud Timbío adscrita a la E.S.E. Timbío, del municipio de Timbío, Cauca", según lo expuesto en la parte motiva de este acto.

Artículo 2°: ORDENÉSE la publicación del presente Acto Administrativo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, a través de la página web www.colombiacompraeficiente.com

Artículo 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y frente a esta no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Timbío, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

MONICA LILIANA CAMPO MARTINEZ
Gerente Hospital

Proyectó: Luz Angélica Manzano– Abogado